



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 120-2017-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 18 de agosto de 2017, el Oficio N° 353-2017-DM/MC de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por el Abog. Salvador Del Solar Labarthe, Ministro de Cultura, sobre la invitación a la ciudad de Washington D.C, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante Oficio N° 353-2017-DM/MC de fecha 18 de julio de 2017, el Ministro de Cultura, hace llegar al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la invitación de la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo - BID al Foro "Hacia Ciudades Innovadoras y Competitivas" el cual se realizará el 6 y 7 de setiembre del presente año en la Sede Principal del Banco en Washington D.C, cuyos costos serán cubiertos por dicha entidad.

Que, este Foro reunirá expertos y gestores locales de toda la región, quienes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA
LEY N° 24682

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

discutirán sobre los diferentes enfoques y modos de crear ciudades competitivas a partir de la gestión local. De igual manera, este Foro es fundamental para fortalecer el Programa de Recuperación de los Centros Históricos de Lima, Ayacucho, Trujillo y Arequipa /PROG-5-2016-SNIP), el mismo que se viene gestionando para ser implementado en el marco de una operación de endeudamiento con el BID

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 8 y 14 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° incisos 8 y 14, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde, y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto en mayoría de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje al Exterior en comisión de servicios a Washington D.C los días 6 y 7 de setiembre, de:

Cargo	Nombre	DNI
Alcalde	Salomón Hugo Aedo Mendoza	21453490

Cuyos gastos y costos ser cubiertos en su integridad por la División de Vivienda y Desarrollo Urbano del Banco Interamericano de Desarrollo - BID.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General, el cumplimiento de las disposiciones del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Conira Cornejo Zaga
JEFE

ALCALDÍA
Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE